



# REVISTA DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL DE DERECHO

**IUS**

año 6. Vol. 6. 2015



218.332  
6425-V6-1

**La Paz - Bolivia**

## Editor

Revista de Investigación Estudiantil de Derecho JUS

## Coordinador

Rubén Alejandro Gamarra Pérez

## Editor

Rubén Alejandro Gamarra Pérez

## Contacto

Correo electrónico: [rgamarra@ulasalle.edu.bo](mailto:rgamarra@ulasalle.edu.bo)

Teléfono: 2723598 Int. 1016

## Impresión

Universidad La Salle

Noviembre de 2015

La Paz-Bolivia

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación.....                                                                                                                                     | 3  |
| VIOLENCIA COMO MODO DE DISCIPLINA. <i>Kassandra Villanueva Laquis</i> .....                                                                           | 4  |
| USO DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA FUENTE LABORAL. <i>Mariana Carrillo Bruno</i> .....                                                            | 11 |
| REVISIÓN SISTEMÁTICA DE TÉCNICAS Y PROGRAMAS PARA EL CONTROL Y/O PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LA PAZ-BOLIVIA. <i>Norah Karina Chavarría López</i> ..... | 17 |
| LA PENA DE MUERTE – JUSTICIA O BARBARIE. <i>Cristian Marcelo ViruezTristan</i> .....                                                                  | 31 |

## Presentación

La investigación es una de las bases fundamentales de la educación universitaria, es en base a ésta que los conocimientos y valores que son transmitidos a los estudiantes se encaminan hacia la solución de los problemas de la comunidad.

La Revista de Investigación Estudiantil de Derecho JUS, en su sexta edición busca incentivar el hábito de la investigación de los estudiantes de la Carrera de Derecho publicando los trabajos más destacados.

En esta oportunidad la mayoría de los trabajos son de estudiantes de nuestro primer año, puede evidenciarse que tienen la voluntad y la capacidad de cuestionarse acerca de la problemática nacional, regional y mundial. El escribir constituye un hábito que muy pocos abogados tienen y la Carrera de Derecho considera que por medio de publicaciones como ésta nos encontramos en buen camino para desarrollar el hábito de la investigación en nuestra comunidad estudiantil.

Esperando hallen esta publicación de su interés me despido.

Cordialmente.

M.Sc. Rubén Alejandro Gamarra Pérez

Coordinador de la Carrera de Derecho

Universidad La Salle

[rgamarra@ulasalle.edu.bo](mailto:rgamarra@ulasalle.edu.bo)

# **VIOLENCIA COMO MODO DE DISCIPLINA**

**Kassandra Villanueva Laquis**

**Carrera de Derecho Universidad La Salle – Bolivia**

**Segundo Semestre**

## **Introducción.**

Durante mucho tiempo, la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes ha sido un tema que ha dado mucho de qué hablar y que ha generado muchas repercusiones en el país.

El tema de la violencia es muy complicado ya que siempre tiene alerta a todas las personas y a la sociedad en general. Sin embargo, muchas veces la violencia se genera en el mismo núcleo de la sociedad, que es la familia y a su vez desemboca en el tema de este ensayo, que es la violencia en los niños, niñas y adolescentes.

## **Desarrollo.**

La violencia ha sido definida como cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo social viola la integridad física, psicológica o social de otra persona. Es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro, siempre que sea experimentada como negativa. Los diferentes grados, niveles y concepciones de la violencia están en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada país, época y clase social. (Quiñones Rodríguez, Arias López, Delgado Martínez, & Tejera Valdés, 2011)

El maltrato infantil es toda acción u omisión con la intención de hacer un daño inmediato a la persona agredida. El maltrato puede ser: físico, emocional, psicológico, sexual, por negligencia o abandono. Estas formas de maltrato producen lesiones físicas y emocionales indelebles, muerte o cualquier daño severo. Las víctimas del maltrato infantil y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. (Cálcena, 2010)

En épocas pasadas, se podía ver que era muy común emplear violencia en mujeres, en esclavos y hasta en los niños, niñas y adolescentes, sin embargo a diferencia de hoy, nadie decía nada y generalmente era aceptado por las personas y visto como algo normal. Esto ha tenido una gran evolución, ya que hoy en día es prácticamente imposible golpear a alguien sin recibir una sanción respecto a la actitud tomada.

El tema a centrarse es la violencia que se ejerce sobre los niños dentro de la familia para querer educarlos, sin embargo es de saber común que la mayoría de los niños que han sufrido algún tipo de violencia por parte de sus padres viven atemorizados una gran parte del tiempo, derivando a que sus actitudes cambien completamente, ya sea de una buena manera o de una mala manera.

Por otro lado, los castigos físicos durante la infancia pueden incrementar la escalada de violencia a medida que el niño o niña va creciendo. Una pequeña nalgada puede llegar a convertirse en fuertes golpizas. La construcción de vínculos violentos al interior de la familia, trasciende el ámbito doméstico e influye en el modelo de sociedad en el que vivimos. (Cálcena, 2010)

Las madres y padres cuando ponen límites a sus hijos e hijas buscan fundamentalmente que los mismos dejen de hacer algo o aprendan a hacer algo. Independientemente de cómo lo hagan, la mayoría de las personas adultas tienen la intención de educar a los niños, niñas y adolescentes a su cuidado. A pesar de las buenas intenciones de las madres y los padres cuando éstos castigan físicamente o humillan a sus hijos e hijas, lo hacen movidos generalmente por ira y frustración. Cualquier adulto podría transformarse en una madre o padre violento si no encuentra formas de contener sus propias emociones de agresividad y si desconoce o invalida otras prácticas alternativas de crianza sin violencia. (Cálcena, 2010)

Muy a menudo los actos de violencia vienen desde los inicios de la familia, y es común ver que van trascendiendo de generación en generación, por ejemplo, si una persona fue originalmente maltratada desde su infancia por sus padres, es muy posible que haga lo mismo con sus futuros hijos. Lo peor del caso es que la violencia no siempre para, es posible ver que va aumentando de grado llegando al punto de ocasionar la muerte de la otra persona.

Los niños, niñas y adolescentes no aprenden con un golpe aquello que sus madres y padres quieren enseñarles, tampoco les ayuda a querer portarse bien, ni les enseña la autodisciplina u otras conductas alternativas para resolver conflictos, sino todo lo contrario, los hace sensibles ante los actos de violencia y genera que estos desarrollen un sentimiento de temor hacia sus propios padres.

A nivel nacional, El Alto ocupa uno de los primeros lugares en condiciones difíciles de tipo demográfico, económico, político, social y cultural. En esta ciudad, como en todo espacio de dominación y de poder prevalece la segregación espacial, la exclusión social, la marginalidad urbana y la conformación de periferias urbanas que han dado lugar a nuevas relaciones entre Estado y sociedad, nuevos conflictos sociales y nuevos actores sociales.(Campos, Flores, & Lizárraga, 2011)

La situación de El Alto muestra un claro deterioro de la calidad de vida urbana y un incremento de la violencia y de la inseguridad ciudadana, como resultado de la emergencia y la expansión de una “cultura de la violencia”, es decir, de una forma de organización social y de una forma de vida en la cual la violencia es un recurso permanente generando, que la ciudad de El Alto ocupe el primer lugar en términos de violencia familiar (Campos, Flores, & Lizárraga, 2011)

Sin duda, este estudio realizado en la ciudad de El Alto, nos muestra una realidad muy triste, ya que la violencia es empleada como uno de los principales recursos de educación para con los niños, cosa que no debería ser así, ya que ningún niño del mundo se merece ser tratado de esa manera para ser educado, y menos por parte de sus padres que se supone que tienen un sentimiento de amor hacia ellos.

La mitad de los padres y madres de una muestra analizada admiten tener poca paciencia con sus hijos. Esto parece afectar por igual a los padres y madres con independencia de su nivel de estudios y de la etapa educativa de sus hijos, dado que no se han identificado diferencias estadísticamente significativas con estas variables. Sin embargo, esta falta de paciencia sí se hace más relevante en las familias que tienen dos hijos, por comparación con las que tienen solo uno; lo que indica que, como es lógico, a los padres y madres les resulta más complejo manejar

la dinámica familiar cuando tienen más de un hijo que atender. (Martínez González, 2006)

El 52,3% de los padres y madres de la muestra de todos los niveles educativos, con hijos en todas las etapas escolares y tanto de familias biparentales como mono parentales, afirman que suelen expresar a sus hijos sus emociones de forma explosiva. Generalmente esta expresión explosiva de emociones suele hacerse en forma de gritos y voces, ausencia de escucha, etc., lo que puede generar modelos educativos inadecuados para el aprendizaje de la autorregulación emocional en los hijos y llevar a dificultades para afrontar de forma correcta la resolución de conflictos. (Martínez González, 2006)

Los padres de familia en su momento de ira en contra de sus hijos, solo piensan en golpearlos y al ver que sus hijos se tranquilizan con el golpe creen que la violencia es un buen método para educarlos, sin embargo la violencia solo ocasiona que los hijos reaccionen de peor manera en el futuro o simplemente ocasiona que estos generen un sentimiento de odio o temor hacia sus padres.

Es muy común ver que los padres pierdan la cabeza con sus hijos, que generalmente en la etapa de la adolescencia (edades de 13 a 18 años) suelen tomarse todo a la ligera y tienden a hacer lo que quieren. Es entendible que los padres se frustren respecto a esto, sin embargo, aun así, la violencia no es una clara solución, ya que los adolescentes solo tienden a rebelarse más de lo normal. En esas edades, los adolescentes necesitan padres que los escuchen, que estén ahí para ellos y sobre todo padres que los ayuden a afrontar su día a día y los aconsejen en base a las experiencias vividas.

En Bolivia, el Código del niño, niña, adolescente establece que ningún niño puede estar sometido a ninguna forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Si esto llegara a ocurrir el Estado brindara una intervención judicial contra ellos. (Código Niño, Niña, Adolescente Boliviano, Artículos 105-111)

El Código protege a los niños, niñas y adolescentes por completo, y no solo el código lo hace, existen muchas instituciones a nivel mundial que velan por el bienestar constante de todos los niños tal y como lo es la UNICEF.

Las consecuencias físicas, psicológicas y sociales más frecuentes del castigo físico y las humillaciones verbales en los hijos e hijas son:

- Trastornos en la identidad: Los niños, niñas y adolescentes golpeados pueden tener una mala imagen de sí mismos. Pueden creer que son malos y por eso sus padres los castigan físicamente. A veces, como modo de defenderse, los niños y niñas desarrollan la creencia de que son fuertes y todopoderosos, capaces de vencer a sus padres y otros adultos.
- Baja autoestima: Los niños, niñas y adolescentes a menudo pueden experimentar sentimientos de inferioridad e incapacidad. También pueden mostrar comportamientos tímidos y miedosos o, por el contrario, mostrarse hiperactivos buscando llamar la atención de los demás.
- Sentimientos de soledad y abandono: Los niños, niñas y adolescentes pueden sentirse aislados y poco queridos.
- Ansiedad, angustia, depresión: Los niños, niñas y adolescentes pueden experimentar miedo y ansiedad desencadenados por la presencia de un adulto que se muestre agresivo o autoritario. Algunos niños, niñas y adolescentes desarrollan lentamente sentimientos de angustia, depresión y comportamientos autodestructivos como automutilación.
- Síntomas de Síndrome de Estrés Postraumático: Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia grave, pueden experimentar sentimientos de que el evento violento está sucediendo nuevamente (flash back), tener dificultades para dormir, pesadillas, explosiones de ira, sentimientos de preocupación, culpa o tristeza, pérdida de interés por las diversiones, incapacidad para recordar la secuencia del hecho, dificultades para respirar y/o sudoración cada vez que recuerden lo sucedido.

- Alteraciones en el proceso de aprendizaje: Los niños, niñas y adolescentes pueden padecer alteraciones en factores que inciden en el aprendizaje como la motivación, la atención, la concentración y la memoria.
- Exclusión del diálogo y la reflexión: La violencia bloquea y dificulta la capacidad para encontrar modos alternativos de resolver conflictos de forma pacífica y dialogada.
- Generación de más violencia: Los niños, niñas y adolescentes pueden aprender que la violencia es un modelo adecuado para resolver los problemas.
- Sufrir daños físicos incluso la muerte: Los bebés y los lactantes tienen menos posibilidades de defenderse frente a este riesgo vital.(Cálcena, 2010)

### **Conclusiones.**

La violencia es cualquier acto físico o psicológico que genera daños en contra de una persona, en este caso en contra de los niños, niñas y adolescentes. En Bolivia la violencia contra los niños está prohibida tal como lo establece el código del niño, niña, adolescente en sus artículos 105 al 111, y si se diera el caso, la persona que generó la agresión tiene como consecuencia una sanción de acuerdo a la ley.

Es claro que nuestra sociedad ha progresado bastante respecto a este tema, hoy en día en la mayoría de los países del mundo es un delito usar la violencia sobre los hijos y Bolivia es un claro ejemplo de eso. Sin embargo, también hay que admitir que nunca se podrá eliminar esto por completo, ya que siempre existe alguna costumbre, una cultura o una experiencia vivida por los padres que genera que todo desemboque en los hijos.

La edad más común en donde se genera violencia es en la adolescencia (13 a 18 años) ya que los adolescentes pasan por un cambio que genera que cambien muchas cosas en ellos, tanto a nivel psicológico, emocional y físico. Sin embargo, al usar violencia sobre ellos se puede generar que estos sufran de ansiedad, trastornos de identidad, estrés, etc., que sin duda no son buenos ni para ellos ni para sus padres.

Es claro que la violencia no es un buen método de educación aunque los padres piensen lo contrario, es importante que los padres antes de cometer cualquier acto de violencia se calmen y piensen que sobretodo son sus hijos, deben aconsejarlos respecto a lo que deben

hacer y lo que no deben hacer, deben mostrarles su afecto a diario, deben premiarlos cuando tengan un buen comportamiento, deben dejar que los hijos asuman las consecuencias de sus actos, al igual que ellos deben hacerlo y sobre todo deben aprender a comunicarse.

## **Referencias.**

Cálcena, S. (2010). *Guía para prevenir el maltrato infantil en el ámbito familiar*. (C. Sirtori, Ed.) Asunción, Paraguay: Artes Gráficas Zamphiropolos.

Campos, G., Flores, C., & Lizárraga, G. (2011). *Buenas prácticas y buen trato en la educación de hijas e hijos en familias de la ciudad de El Alto*. El Alto, La Paz: BEHOBE creación.

Martínez González, A. (2006). *Estrategias para prevenir y afrontar conflictos en las relaciones familiares (padres e hijos)*. Madrid, España.

Quiñones Rodríguez, M. C., Arias López, Y., Delgado Martínez, E. M., & Tejera Valdés, A. J. (2011). *Violencia intrafamiliar desde un enfoque de género*. Mondiciego.

Código Niño, Niña, Adolescente Boliviano.

# **USO DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA FUENTE LABORAL**

**Mariana Carrillo Bruno**

**Carrera de Derecho Universidad La Salle - Bolivia**

**Segundo Semestre**

## **Introducción.**

En este ensayo se hablara de las cámaras de seguridad en la fuente laboral y cómo se invade la intimidad debido a ellas. La intimidad parte de la vida de una persona que se considera que no ha de ser observada desde el exterior, y afecta solo a la propia persona como la protección de la intimidad frente a la informática.

El uso de las cámaras de vigilancia generalmente se utiliza con el fin de garantizar la seguridad de los bienes como ser de un banco o tiendas o entornos empresariales con el fin de verificar el cumplimiento del empleado respecto a sus obligaciones y sus deberes laborales.

En nuestra Constitución Política del Estado en el artículo 2° establece la intimidad como derecho fundamental, por lo tanto todos los bolivianos, bolivianas estamos protegidos; lo mismo sucede con los derechos humanos, resguardan nuestra intimidad, por lo tanto colocar cámaras de vigilancia en lugares que no son estratégicos o permitidos constituye una invasión e incumplimiento a nuestros derechos.

## **Desarrollo.**

**“Queda terminantemente prohibido en todo centro laboral, el uso de cámaras de vigilancia como forma de control de las trabajadoras y trabajadores, o que afecte su privacidad e intimidad”**, refiere el documento aprobado el 10 de marzo, según un boletín institucional.

La norma anterior fue observada por la Federación de Fabriles de La Paz porque se abría la posibilidad de instalar cámaras para controlar la calidad de la producción. “Cualquier utilización inadecuada en los centros de trabajo será considerado como ilegal, hostigamiento y acoso laboral”, precisa la nueva resolución.

A partir de la emisión de esa normativa, explicó Albarracín, los trabajadores pueden denunciar al Ministerio de Trabajo, de manera inmediata, para luego de una inspección instruir el retiro de esos equipos.

**Albarracín explicó que los empresarios pueden colocar vigilancia en el entorno de la infraestructura de sus compañías para preservar sus bienes y en las áreas donde haya afluencia de clientes** como en las entidades bancarias y centros comerciales.

“Los sistemas de vigilancia mediante cámaras en el exterior de los centros laborales o donde exista afluencia de personas y de atención al cliente por la naturaleza de los servicios que brinden, pueden ser utilizados únicamente para resguardar la seguridad de la empresa”, indica el artículo 2 de la resolución del 10 de marzo.

Albarracín detalló que las cámaras de seguridad en las empresas deben tener la finalidad de preservar la seguridad de las compañías, pero “no para hacer seguimiento ni para afectar la privacidad de los empleados”. (La Razón)

En todos los centros laborales ya sean bancos, centros comerciales, restaurantes o algún centro empresarial los empleados tienen derecho a la intimidad, hay lugares que efectivamente van a necesitar cámaras de vigilancia ya que son públicos como ser los restaurantes, hoteles, autobancos; éstos sí necesitan obligatoriamente una cámara ya que se registra la salida o entrada de personas o en los autobancos se puede registrar un robo, pero en general las cámaras de vigilancia deben estar colocadas en un lugar estratégico para que el empleado no se sienta acosado ni se invada su intimidad.

Por lo tanto todas las fuentes laborales en Bolivia deben tener un lugar estratégico para el uso de cámaras de vigilancia ya que la ley dice que si no se hace cumplimiento de tal se tomaran represalias.

El objetivo de los operadores de cámara es detectar delitos, como robos o tráfico de drogas, o seguir indicaciones “desde arriba” que incluyen la vigilancia de edificios públicos para protegerlos de los graffitis o de marchas y las manifestaciones. Pero la mayor parte del tiempo se detectan hechos menores, como vendedores ambulantes o infracciones de tránsito, o simplemente no pasa nada. La monotonía de las imágenes, junto a las extenuantes jornadas laborales, producen el “factor

aburrimiento”, la dificultad para concentrarse y sus resultados: por un lado, estrategias para entretenerse (charlas, juegos, comentarios sobre escenas cotidianas), por otro, una presión constante sobre los operadores, llevada al punto de filmarlos mientras vigilan. Esto genera un interesante hallazgo: aunque sostienen discursos entusiastas sobre la política, la forma relajada y desconcentrada de trabajar parecen desmentirlos. Por otro lado, las fuertes presiones a las que están sometidos y la falta de reconocimiento profesional y salarial fomentan la ironía y hasta la rebeldía, traduciéndose en una puesta en duda de la utilidad del video vigilancia.

Los autores concluyen que la video vigilancia está influenciada por prejuicios, estereotipos y una buena dosis de aburrimiento, así como una relación encontrada de poder y dependencia para con los aspectos tecnológicos de la tarea. (Revista de la FAHCE)

Llegado a este punto podemos encontrar tanto cosas positivas como negativas, positivas como el poder prevenir robos o actos de vandalismo y negativas cuando pueden traer consecuencias como que los empleados no quieran realizar sus obligaciones o deberes los cuales deben cumplir pero no se llevan a cabo ya que se sienten acosados y se desmotivan.

Entendemos como video-vigilancia la actividad de vigilancia y protección de las personas y bienes ejercida a través de un sistema de seguridad electrónico que combina la captación y grabación de imágenes y/o sonidos como medio preventivo contra robo o intrusión. (Fernández, 2014)

También un punto a favor sería la motivación que tendría un trabajador al saber que si lo están vigilando se movería más y rendiría mejores frutos como por ejemplo elegir el empleado del mes.

Gracias a las cámaras de vigilancia se pueden evitar robos ya sea de personas extrañas o empleados del mismo establecimiento ya sea robando utensilios en un restaurante o dinero en un banco.

Hoy en China se estima que hay entre 20 y 30 millones de cámaras y en Beijing es difícil encontrar un espacio público que no esté monitoreado. Desde el metro y los sitios turísticos hasta los bares y los salones de clase, todo parece estar constantemente vigilado.

En Lima, Buenos Aires y Bogotá, asolados por la delincuencia común, los votantes reclaman a gritos soluciones y los candidatos ofrecen más y más cámaras. A juzgar por la experiencia china podrían estar en el camino correcto.

Con mil trescientos millones de personas, y con un ingreso promedio entre cuatro y cinco veces menor, China tiene indicadores de homicidios similares a los de Suiza y Japón y significativamente menores a los de otros países desarrollados como Estados Unidos.

Diversos activistas políticos se han quejado de la intimidación ejercida contra ellos a través del uso de cámaras de seguridad. Según ellos, muchas de las cámaras no son usadas para preservar la seguridad ciudadana sino para garantizar que ellos no realicen actividades que incomodan al Partido Comunista como defender los derechos de enfermos de SIDA o dictar clases con contenidos críticos a las políticas del gobierno. Para garantizar que sea así, los chantajean con imágenes privadas o simplemente les hacen saber que todo lo que ellos y sus familias hacen está siendo grabado.

Por otro lado, así no haya motivaciones políticas detrás del uso de las cámaras, vale la pena preguntarse si deben haber lugares libres de vigilancia por parte del gobierno. Por ejemplo, tanto la instalación de cámaras en los salones de la Facultad de Política y Leyes de la Universidad de Beijing como al interior de una iglesia católica en Tianjin han generado controversia ya que tanto los feligreses como los profesores sienten que tienen derecho a ciertos espacios privados.

Qué clase de lugares deben estar exentos de una supervisión constante y qué derechos tienen los ciudadanos a las imágenes que se toman de ellos son preguntas que no han sido debatidas rigurosamente en China pero que sociedades como las latinoamericanas que se precian de ser democráticas deben analizar con cuidado antes de dejarse invadir por cámaras.

La experiencia China sugiere que las cámaras de seguridad son una herramienta supremamente útil para combatir la delincuencia común y aumentar la eficiencia de las autoridades. Sin embargo, también demuestra que su uso excesivo en ausencia de un marco regulatorio claro puede ir en detrimento de las libertades ciudadanas y del derecho ciudadano a unos espacios privados. Encontrar un balance entre esos

valores será un reto constante para las ciudades latinoamericanas en el siglo XXI y estudiar la experiencia china les puede ahorrar muchos dolores de cabeza. (China Files)

Comparando con otros países Bolivia tiene ventajas y desventajas ya que como podemos ver en China en todos los lugares ya sean públicos o privados hay cámaras de vigilancia en el metro, en la calle, en todos los lugares. En Bolivia se decretó que solo puede haber cámaras de seguridad en ciertos lugares ya que vigilar implica una invasión de privacidad hacia el empleador mientras que en China dicha vigilancia es utilizada para seguridad en un punto positivo ya que disminuyó su criminalidad, pero otro punto en contra, ya que le da mal uso como la extorsión a ciertas personas por parte del gobierno lo que implica invadir completamente la intimidad e ir contra los derechos humanos de todas las personas.

En China ponen cámaras hasta en los colegios eso es invadir los derechos de todos los alumnos, allá se ve como una forma de mantener a todos al margen y que no comentan actos con los cuales no estén de acuerdo mientras que si sucede eso acá sería un atentado contra el ser humano y un incumplimiento de la ley, por lo tanto implicaría una sanción mientras que en China, por ejemplo, son cosas que suceden a diario por lo tanto no hacen valer sus derechos y son personas vigiladas 24 horas al día ya sea en la calle en su trabajo en la escuela o metro.

No podemos negar que la video-vigilancia, además de afectar a la intimidad y a la imagen del trabajador, en el momento que se graban imágenes y sonidos, afecta también al derecho fundamental a la protección de datos que es inherente a todos los ciudadanos. (Fernández, 2014)

Las instituciones laborales ponen cámaras de vigilancia por varios motivos: ya sea por seguridad de la empresa, del empleado, de los bienes y de las personas; otro motivo sería el control de los actos del trabajador y de las personas que visitan la institución.

### **Conclusión.**

Llegando a la conclusión del ensayo no estoy ni a favor ni en contra de la implementación de las cámaras de vigilancia, ya que como mencioné antes este tema tiene puntos positivos y negativos. En China ayudó al desarrollo de su país como un país más seguro pero también

llegaron al extremo de la excesiva vigilancia por lo tanto sería algo positivo y negativo para el trabajador o persona en general ya que se van de un extremo al otro.

En Bolivia las cosas van mejor gracias a la normativa que sacaron ya que la persona está protegida y puede hacer valer sus derechos, por lo tanto la introducción de las cámaras de vigilancia en la fuente laboral debe ser medida y puesta correctamente y teniendo como límite su intimidad. El uso de cámaras es aceptable mientras no invada la privacidad de la persona y tenga un buen uso y con un buen fin.

### **Referencias.**

*China Files.* (s.f.). Recuperado el 30 de junio de 2015, de <http://www.china-files.com/es/link/42083/un-dos-trés-sonrie-para-la-camara>

Fernández, Á. (2014). *Tratamiento de datos personales obtenidos mediante la video vigilancia en el centro de trabajo.* España: Universidad de Barcelona.

*La Razón.* (s.f.). Recuperado el 30 de junio de 2015, de [http://www.la-razon.com/sociedad/Gobierno-instalacion-camaras-seguridad-empresas\\_0\\_2232976751.html](http://www.la-razon.com/sociedad/Gobierno-instalacion-camaras-seguridad-empresas_0_2232976751.html)

*Revista de la FAHCE.* (s.f.). Recuperado el 30 de junio de 2015, de <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn10a18/6045>

# **REVISIÓN SISTEMÁTICA DE TÉCNICAS Y PROGRAMAS PARA EL CONTROL Y/O PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LA PAZ-BOLIVIA**

**Norah Karina Chavarría López**

**Carrera de Derecho Universidad La Salle - Bolivia**

**Cuarto Semestre**

## **RESUMEN.**

**Introducción:** En los últimos años, existe una extraña sensación de que las conductas violentas de nuestros jóvenes se están haciendo más presentes en el ámbito educativo, así como en el conjunto de la sociedad. Se trata de un problema complejo, en el que toda la institución escolar se encuentra implicada y aúnan fuerzas para reducir y/o minimizar estos hechos puntuales, que aunque aislados, levantan serias ampollas en la sociedad.

## **Objetivos.**

Realizar una revisión sistemática sobre conductas que adoptan diferentes establecimientos escolares a nivel Latinoamérica en relación al bullying.

## **Método.**

Se ha llevado a cabo una revisión sistemática (estudio cualitativo) en las distintas bases de datos en busca de técnicas, programas para el control y/o prevención de bullying con la finalidad de conocer cómo lo afrontan otros establecimientos escolares a nivel Latinoamérica.

## **Resultados.**

De 32 estudios que se revisaron sólo ingresaron al estudio por criterios de exclusión 7. De estos 7 existe un programa que se realiza en un establecimiento de México en el cual incluyen: actividades contra bullying integradas en el currículo, como parte y complemento de la educación reglada. También se facilitó a los docentes y padres interesados un dossier formativo sobre la temática en cuestión, que se complementaría con la asistencia y participación activa en la puesta en práctica de la intervención en el caso de los docentes, y con una charla en el caso de los padres.

## **Discusiones y Conclusiones.**

Se considera - tomando en cuenta la realidad social- el programa mexicano uno de los más relevantes ya que incorpora dentro de su currículo la materia como tal para la prevención de bullying en todos los niveles tanto primaria como secundaria. Realiza educación a profesores y también a padres bajo pena de sanción a los que no asisten.

## **Recomendaciones.**

Siendo México un país con una realidad social parecida al nuestro se podría implementar este programa en un establecimiento educativo y evaluar su efecto a corto y largo plazo.

*PALABRAS CLAVES: convivencia escolar, violencia escolar, intimidación, acoso, bullying, programas escolar contra bullying.*

## **INTRODUCCION.**

La violencia escolar (*bullying*) es un fenómeno antiguo en las escuelas, pero poco estudiado en nuestro medio... ¿Por falta de interés? ¿Porque existen otros temas para priorizar? ¿Acaso porque creemos que no existe en nuestro medio? ¿Porque nadie reporta nada? (a nivel de colegios ni ministerio de educación) y como no hay registro ni reportes... ¿Pensamos que todo está bien? Las respuestas a estas interrogantes serán objeto de otro estudio. Sin embargo se puede ahora decir que *bullying* se refiere al conjunto de comportamientos hostiles que una persona o grupo de personas, abusando de un poder real o ficticio, dirige contra un compañero/a de forma repetitiva y duradera, con la intención de causarle daño. En la mayoría de los casos, son comportamientos no encubiertos; el agresor no se esconde ni mantiene el anonimato y engloba agresiones directas e indirectas, tanto físicas como verbales, psicológicas y de exclusión social. La víctima está indefensa, no puede resolver por sí misma la situación y no existe una provocación previa por parte de la víctima.

El rango de prevalencia de *bullying* y victimización fluctúa entre el 15 y 50% en investigaciones de diversos países. Un estudio de prevalencia en la década de los 80 en Noruega, mostró que el 15% de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media estaban involucrados en acoso escolar. De estos, los agresores eran entre 6-7%, víctimas 9% y

ambos agresores-víctimas, un 1,5%. En un estudio entre 2005 y 2006 realizado en 40 países, un 26% de los niños de 6<sup>to</sup> a 9<sup>no</sup> grado estaba involucrado en *bullying*, un 10,7% como agresores; un 12,6% como víctimas; y un 3,7% como agresores-víctimas. (Shetgiri, 2013).

En Estados Unidos, un estudio entre 2005-2006 examinó distintos tipos de acoso escolar y mostró que un 21% de estudiantes de 6<sup>to</sup> a 12<sup>avo</sup> grado estaban involucrados en *bullying* físico ocasional, un 53% en verbal, un 51% en relacional y un 14% en *ciberbullying*. La victimización física en estudio, entre 2003 a 2008, disminuyó, pero la relacional no había cambiado (Shetgiri, 2013). Una investigación en México reporta que un 17,3% se reconoce como víctima de acoso escolar, siendo más frecuente en las adolescentes (20,2%) que en los adolescentes varones (15,1%) (Styles, 321-338). Respecto al *ciberbullying* se ha reportado que casi la mitad de los niños han sido testigos de este tipo de abuso, identificándose como agresor 4-20%; como víctima 9-35% y como víctima-agresor un 7%. Reportan acoso vía varios métodos: 60% ha sido ignorado por otros online; 50% les faltaron el respeto; 30% fueron llamados con sobrenombres; 21,4% recibieron amenazas; 19,8% fueron molestados; 19,3% recibieron burlas y; 18,8% fueron víctimas de rumores (Wong, 2014).

En Chile también existen investigaciones respecto al acoso escolar. La Encuesta Nacional de Violencia Escolar, que realizó el Ministerio del Interior de Chile en 2007, indicó que el 10,7% de los estudiantes reportaron *bullying* de parte de sus compañeros, presentándose un 7,6% en colegios particulares; un 9,8% en subvencionados y un 12% en municipales (Madgenzo). Las estadísticas de los estudios nacionales sugieren que la violencia escolar en nuestro país ha disminuido, excepto en actos de agresión más grave como agresiones sexuales, robo y porte de armas (Lopez, 2013).

En Bolivia de acuerdo a un nuevo estudio realizado por Plan International y UNICEF que reúne las principales conclusiones de diversas investigaciones llevadas a cabo por las dos organizaciones en la región latinoamericana estima que entre el 50 y 70 por ciento de los estudiantes han sido testigos de *bullying* o han sido también acosados. Eso quiere decir de cada 10 estudiantes 7 son víctimas de *bullying* cifra totalmente aterradora.

Olweus (Olweus, 1993), definió: “*Bullying como*: una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.” Ortega en 1998, definió “El *bullying* es un comportamiento prolongado de insultos, rechazo social, intimidación y/o agresividad física de unos alumnos contra otros, que se convierten en víctimas de sus compañeros.”

Los profesores de los centros educativos son (no deberían ser) responsables de la formación y seguridad de sus estudiantes durante el tiempo que permanecen con ellos (Art. 991 Código Civil Boliviano). Los escolares están un promedio de 5 a 7 horas diarias, durante 5 días de la semana, en las escuelas, tiempo suficiente para crear un ámbito que puede repercutir positiva o negativamente en su vida futura. Muchas familias, debido a las exigencias laborales actuales, han dejado de cumplir, o cumplen muy precariamente, este rol formador y la han traspasado a las instituciones escolares, lo que asigna a los docentes funciones cada vez más complejas para formar a los alumnos y a enfrentar los desafíos de la modernidad y la globalización.

La importancia y la necesidad de intervenir los distintos tipos de violencia reside no sólo en las consecuencias negativas que tienen para la vida del establecimiento escolar (Crick, 1997; Egan & Perry, 1998; Justicia, 2001; Olweus, 1993; Salmivalli, Lagerspetz, Björkqvist, Österman & Kaukialnen, 1996; Schwartz, 2000; Smith et al., 1999), **sino también sus efectos nocivos trascienden el colegio y llegan hasta la sociedad (Justicia, Arco & Benítez, 2003).** Los primeros estudios sobre el fenómeno *bullying* surgen a principios de los setenta en los países escandinavos (Heinemann, 1972; Olweus, 1973), extendiéndose más tarde a otros países del resto de Europa. Fue Olweus (1983) quien proporcionó una primera definición del fenómeno de maltrato entre iguales que sirvió como punto de partida para describir el fenómeno. En ella incluyó elementos como sujeto y objeto de la agresión, tipo de agresión física y/o psicológica, y frecuencia o duración de las acciones, como elementos presentes y diferenciadores de este fenómeno. Actualmente, se acepta que para definir y comprender este fenómeno se ha de tener en cuenta: a) la intencionalidad de los

comportamientos físicos, verbales o emocionales con el fin de hacer daño; *b*) la persistencia y reiteración a lo largo del tiempo; *c*) la relación de desigualdad de fuerzas entre agresor y víctima; *d*) la carencia de justificación del maltrato; y *e*) el número de implicados (Olweus, 1993; Ortega & Mora-Merchán, 2000; Smith & Thompson, 1991). Los países escandinavos y el Reino Unido también fueron los pioneros en el ámbito de la intervención, influyendo directamente en las líneas de investigación seguidas posteriormente en otros países. Las intervenciones más destacadas y significativas realizadas hasta ahora en el contexto europeo han sido, por un lado, la de Olweus (1993) y, por otro, la realizada por Smith y Sharp (1994). La primera de ellas se centra en cuatro niveles de intervención: pensamiento colectivo o toma de conciencia sobre el problema; medidas de atención en el centro educativo (ej. estudios, debates, mejoras en la vigilancia, teléfono de contacto, círculo de padres, etc.); medidas a aplicar en el aula (ej. normas de clase, reuniones grupales, actividades comunitarias, juegos de simulación, reuniones de profesores-padres, etc.); y medidas individuales (Ej. hablar seriamente con los implicados y sus padres, ayuda a alumnos, grupos de debate, etc.). La segunda de las intervenciones presenta bastante paralelismo con la anterior, aunque incorpora nuevas medidas (ej. Educación en valores, códigos de conducta, programas de asertividad, creación de un reglamento de centro, obtención de datos fiables sobre el fenómeno, introducción de estrategias curriculares, trabajo directo con el alumnado, o mejora de las condiciones de supervisión en el recreo, entre otras) y procedimientos (Ej. círculos de calidad, método de Pikas, alumnos consejeros, etcétera). Durante este tiempo, por tanto, se ha mejorado nuestro grado de conocimiento sobre el fenómeno y sus componentes, así como los modelos de intervención y los ámbitos de intervención más favorables, que según Fernández (1998), *Defensor del Pueblo* (2000), Olweus (1993), Smith et al. (1999), Smith y Sharp (1994) son: *a*) toma de conciencia; *b*) aproximación curricular; *c*) formación del profesorado; *d*) atención individualizada; *e*) organización escolar; y *f*) acciones comunitarias.

En España hace prácticamente una década que se iniciaron los primeros estudios sobre el fenómeno *bullying*, debido a la extensión del problema. Durante este tiempo, se han desarrollado diversos programas que en gran medida reflejan las líneas de actuación que se han seguido en otros países con anterioridad. Algunos de estos programas son: el Proyecto Sevilla Anti-Violencia Escolar (SAVE) (Ortega, 1997; Ortega et al., 1998); los Programas

de Educación para la Tolerancia y Prevención de la Violencia en los Jóvenes (Díaz- Aguado, 1996); el Programa de ‘ Desarrollo Social y Afectivo ‘ 1 en el ; I Aula J fiJ It 1 (Trianes& 1 Muñoz, 1994); Aprender a Ser Persona y a Convivir: un Programa para Secundaria 1 (Trianes&Fernández-Figueras,2001); Convivir es Vivir (Carbonell et al., 2001); el Programa , para Mejorar el Comportamiento de los Alumnos a través del Aprendizaje de Normas (Pérez, 1996); el Proyecto Atlántida: Autorrevisión de los Problemas y Conflictos de Convivencia (Torrego & Moreno, 2001); y la Pentacidad (Serrano & Salas, 2001).

Habiéndose ya identificado en trabajos realizados tanto por la autora del presente estudio (Chavarria, 2014) como también en otros países- con muy pocos en el nuestro- sobre la problemática del bullying y analizado sobre factores de riesgo que predominan para la presencia de bullying en colegios sabiendo que sí es un problema y que existe el mismo, es importante poner las manos a la obra y empezar a hacer algo y ese algo es proponer programas de evaluación de bullying, reglamentos y toda ayuda que vaya en pro de prevención del bullying el cual es una epidemia de estos tiempos y de siempre solo que ahora se siente más por la creciente población y mayor información a disposición que se encuentra en diversos medios de comunicación.

### **Pregunta de Investigación.**

¿Qué conductas adoptan los diferentes establecimientos escolares a nivel Latinoamérica en relación a Bullying para su control y/o prevención?

### **OBJETIVOS.**

Realizar una revisión sobre conductas que adoptan diferentes establecimientos escolares a nivel Latinoamérica en relación al bullying para su control y/o prevención y así poder obtener ayuda de acuerdo a lo que se hace en relación a este tema en otros países y proponer uno de acuerdo a nuestra realidad social.

El tema de bullying agobia no solo padres e hijos(as) sino también a directores y altas autoridades de gobierno. Ya que este comportamiento tanto del agresor como de la víctima a medida que pasen los años podrían repercutir en sus vidas de manera negativa para ambos casos. Y teniendo en cuenta que nuestros niños son el presente de nuestro país de la misma manera en que se comportan ahora se comportarán en un

## MÉTODOS.

Se llevó a cabo una revisión sistemática de estudios llevados a cabo de diversos países de Latinoamérica en bases de datos *Cochrane Library* y *Index to Theses*, sobre las técnicas y/o programas de prevención de bullying en los establecimientos escolares. Para ello se han utilizado las siguientes palabras clave y sus combinaciones: *programs, education, violence, prevention, school, adolescence, teenagers, youngpeople, evaluation, healtheducation, effectiveness, review, meta-analysis*.

Tratándose de una revisión sistemática no se fue muy estricto en el momento de realizar los criterios de inclusión así como de exclusión. Los criterios de inclusión que se usaron fueron: estudios llevados a cabo en la región de Latinoamérica, estudios que hayan probado nuevas técnicas para el control y/o prevención del bullying, y que se hayan realizado entre el 2006-2014. Entre los criterios de exclusión están: estudios realizados fuera del continente latinoamericano.

## RESULTADOS.

| ESTUDIO                                                                                                 | OBJETIVOS                                                                               | MÉTODOS                                                                                                                  | RESULTADOS                                                                                         | CONCLUSIONES                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación de un proceso de coaching en directivos su impacto en el clima escolar. Colombia             | Medir el coaching para mejorar el clima escolar                                         | Evaluación del clima escolar percibido por estudiantes padres y docentes con un antes y después del programa de coaching | Al comparar el antes y después se pudo evidenciar un cambio favorable en el clima escolar          | Teniendo un buen clima escolar mejora el rendimiento escolar, los docentes rinden académicamente mejor y al estar todos contentos el bullying disminuye o es mejor llevado entre los directivos y docentes |
| Diseño, aplicación y evaluación de un programa piloto para la prevención del maltrato entre compañeros. | Diseñar, aplicar y evaluar la eficacia de un programa piloto de prevención del maltrato | La muestra pertenece a un colegio público de educación primaria y fue seleccionada                                       | Cambios positivos de actitudes hacia estas situaciones, mejora en las relaciones interpersonales y | Este programa se enmarca en la línea de programas denominados “de nueva generación” o “multicontextuales”,                                                                                                 |

|                                                                                                               |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| México.                                                                                                       | entre iguales en el ámbito escolar.                                                                                                              | por presentar dificultades de convivencia.<br>Herramientas:<br>Cuestionario sobre Abusos entre Compañeros de Fernández y Ortega.<br>La intervención multicomponente se basó en el entrenamiento cognitivo-conductual de los alumnos, modelado del profesorado, y en la facilitación de información a los padres. | reducción del número de sujetos implicados en el fenómeno bullying.                                  | pues incorpora medidas coordinadas de intervención tanto con la población diana directa (alumnos) como indirecta (profesores y padres), además de integrar las actuaciones del programa en el currículo del centro, lo cual aumenta las probabilidades de mejorar y mantener los resultados obtenidos a largo plazo. |
| Evaluación de la eficacia del programa "CONVES" para la mejora de la convivencia en educación primaria. Chile | Evaluar la eficacia de los programas orientados a la mejora de la convivencia en la educación primaria como medida preventiva del acoso escolar. | Se evaluó la eficacia del programa CONVES                                                                                                                                                                                                                                                                        | Muestran mejoras en las puntuaciones obtenidas en autoestima y adaptación infantil tras intervención | Es un programa útil como medida preventiva frente a la aparición de conductas agresivas y disruptivas en el aula                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Diseño y evaluación del impacto de un programa de intervención basado en la Teoría de la Acción Razonada sobre el comportamiento de matoneo en escolares.Colombia.</p> | <p>La investigación evaluó el impacto de una intervención “anti-matoneo” sobre la intención y comportamiento de los/las estudiantes para ejercer el matoneo, en un intento de evaluación de factores intervinientes en este comportamiento dentro de la escuela</p> | <p>El trabajo se enmarcó en la Teoría de la Acción Razonada de Fishbein y Azjen , con el fin de establecer posibles estrategias de reducción de la violencia escolar en Colombia. Se trabajó con una muestra de 287 estudiantes escolares con edad media de 13 años. La información de las variables a estudiar se recogió con un cuestionario diseñado para la investigación; se aplicó un programa de intervención igualmente diseñado</p> | <p>Los resultados se analizaron utilizando la prueba estadística de Wilcoxon para muestras pareadas, prueba de Friedman y un análisis de regresión múltiple. Posterior al programa, se observaron diferencias estadísticamente significativas (<math>p &lt; 0.05</math>) en la intención y el comportamiento. Las</p> | <p>Es una base para posibles intervenciones con programas - talleres similares que promuevan la disminución de casos de matoneo en las aulas basados en la modificación de actitudes y manejo de la norma subjetiva en otros colegios distritales, sin embargo el impacto deberá confirmarse en posteriores estudios.</p> |
| <p>Validación y aplicación psicométrica del cuestionario "Así nos llevamos en la escuela" para evaluar el hostigamiento escolar (bullying) en</p>                         | <p>Elaborar un instrumento para evaluar el hostigamiento escolar (bullying) para una muestra de niños mexicanos.</p>                                                                                                                                                | <p>Participaron 839 niños (56% hombres y 44% mujeres) con un rango de edad entre 9 y 13 años (<math>M = 10.8</math> años). Con base en un estudio previo se</p>                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se obtuvieron tres escalas: la de espectador, conformada por cuatro dimensiones: físico, social, daño a la propiedad y verbal; la escala de</p>                                                                                                                                                                    | <p>Se obtuvo un instrumento válido y confiable para evaluar el hostigamiento escolar en niños mexicanos. El cual se aplicó con buenos resultados.</p>                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| primarias. México                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                      | construyeron reactivos que incluyen dos criterios del constructo (frecuencia e intención de hacer daño).                                                                                                                                                                                                                            | víctima posee cuatro dimensiones: físico, daño a la propiedad, psicológico y tocamientos sexuales, y la escala agresor, integrada por tres dimensiones: físico, daño a la propiedad y psicológico.                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Maltrato Entre Escolares (Bullying): Estrategias de Manejo que Implementan los Profesores al Interior del Establecimiento Escolar. Chile | Conocer e identificar las estrategias que los profesores de enseñanza básica, que se desempeñan en 6º, 7º y 8º año, implementan para el manejo de situaciones de maltrato escolar entre pares. Los colegios seleccionados pertenecen a la comuna de Santiago Centro. | El estudio se realizó a través de un diseño cualitativo de investigación, aplicando el enfoque de la GroundedTheory. Como técnicas de recolección de datos se utilizaron focusgroup y entrevistas individuales semi-estructuradas, tanto a profesores como a alumnos. La muestra quedó conformada por un total de 34 participantes. | Los resultados principales permitieron describir e identificar que las estrategias resolutivas con características educativas inciden directamente en la promoción de climas escolares positivos y constructivos. | Aunque la muestra utilizada es restringida para realizar generalizaciones de los resultados, lo cual tampoco constituyó el investigación, sería muy valioso para el desarrollo del conocimiento poder ampliarla para corroborar y/o enriquecer los resultados aquí obtenidos. |

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación de la efectividad del Programa Vínculos para la prevención e intervención del Bullying en Santiago de Chile | Evaluar la efectividad de un programa de prevención e intervención de Bullying y Ciberbullying, en una muestra de 320 alumnas en un colegio de Santiago de Chile, a través de un diseño pre-post. | El programa utilizó estrategias preventivas e integrales orientadas a realizar intervenciones en los distintos niveles del sistema escolar: colegio, sala de clases, individuo y familia. | Demostraron que el programa es efectivo en disminuir el reporte de ser testigos de Bullying y la victimización de manotaje a través de internet. | La efectividad del programa se debería a que se respetaron los lineamientos de los programas que han demostrado ser efectivos. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se realizó una revisión sistemática de aproximadamente 32 estudios llevados a cabo en el continente americano sobre técnicas y/o prevención de bullying en establecimientos escolares de los cuales se seleccionaron de acuerdo a criterios de inclusión y exclusión 7 estudios. Posteriormente se elaboró un cuadro en Excel y se realizó un resumen de todos los estudios ingresados al estudio para su análisis.

### **ANALISIS.**

Se trata de un análisis cualitativo por eso es una revisión sistemática ya que si fuera un meta análisis se haría un análisis cuantitativo.

### **DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.**

Existe evidencia empírica que señala las consecuencias negativas que trae consigo el hostigamiento escolar, no sólo en los alumnos, sino en la sociedad en general tanto a mediano corto como a largo plazo. Algunas cifras muestran una alta incidencia y lo que han provocado es alarmar a la población, confundirla respecto al término y que los mismos alumnos no identifiquen la seriedad con la que hay que tratar al hostigamiento escolar. Se conocen muy bien los factores que desencadenan a bullying ahora y de acuerdo a la revisión que se ha realizado de diferentes estudios conviene recalcar que la utilidad de los programas revisados generalmente suelen estar medidos por variables extrañas ajenas a la

calidad intrínseca del programa educativo de cada establecimiento, como por ejemplo el interés y la motivación del profesorado, la escasez de recursos económicos y, por supuesto, el desgraciadamente inestable marco legislativo en nuestro país en materia de educación específicamente del tema de bullying. Sin embargo pese a ello es preciso mencionar el estudio “ *Diseño, aplicación y evaluación de un programa piloto para para prevención del maltrato entre compañeros*” que se realizó en México en el cual se hizo lo siguiente: a) *las actividades contra bullying fueron integradas en el currículo, como parte y complemento de la educación reglada;* b) *el responsable de implementar el programa fue uno de los investigadores, debido a la “cualificación insuficiente” del profesorado en esta temática y a la falta de tiempo y recursos para formarlos. En este contexto, se facilitó a los docentes y padres interesados un dossier formativo sobre la temática en cuestión, que se complementaría con la asistencia y participación activa en la puesta en práctica de la intervención en el caso de los docentes, y con una charla en el caso de los padres. La finalidad de esta formación y asistencia a las sesiones era que los docentes trabajaran los objetivos y procedimientos en las diferentes áreas del currículo (transversalidad), además de facilitar la réplica de la intervención en los siguientes años. En el caso de los padres, la finalidad que buscaba esa información era complementar la intervención con actuaciones en el ámbito familiar.* (MARTÍN, 2005). El cual me parece de todos los revisados el más completo ya que incorpora dentro de su currilla la materia como tal para la prevención de bullying en todos los niveles tanto primaria como secundaria. Realiza educación a profesores y también a padres bajo pena de sanción a los que no asistían a las charlas de formación.

## **RECOMENDACIÓN.**

Se puede realizar la implementación de este programa en un colegio de nuestra ciudad y medir el impacto del mismo en el establecimiento. El contenido del presente estudio genera información relevante en futuras investigaciones que ayudará a comprender mejor este constructo sin olvidar de hacer un diagnóstico adecuado ya que es el primer paso para la prevención y atención del bullying.

## Referencias.

- Chavarria, N. (2014). Factores que Influyen en el Riesgo de Acoso escolar a nivel Primaria. *Revista de Investigacion estudiantil de Derecho "JUS"* , 15-22.
- Gorrochotegui-Martell. (2014). Evaluacion de un proceso. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal* , 111-131.
- [Http://www.acosoescolar.es/wp-content/uploads/2008](http://www.acosoescolar.es/wp-content/uploads/2008). (s.f.).
- [Http://www.acosoescolar.es/wp-content/uploads/2008](http://www.acosoescolar.es/wp-content/uploads/2008). Obtenido de
- [Http://www.acosoescolar.es/wp-content/uploads/2008](http://www.acosoescolar.es/wp-content/uploads/2008)
- Lopez, V. (2013). Acoso escolar en la zona metropolitana de Guadalajara, México: prevalencia y factores asociados. *Salud Colectiva* , 1851-8265.
- Madgenzo. (s.f.). Bullying en la escuela. Chile, educarchile.com.
- Marín-Martínez, A. (2103). Validación psicométrica del cuestionario y aplicacion "Así nos llevamos en la escuela" para evaluar el hostigamiento escolar (bullying) en primarias. *Revista mexicana de investigación educativa* .
- MARTÍN, F. D. (2005). DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal* , 375-384.
- McCartney. (2000). Effect size ,practical importance and social policy for clhildren. 173-180.
- Olweus. (1993). *Bullying at school: what we Know and what we can do*. Oxford: Blackwell.
- PérezI, C., AstudilloII, J., T.III, J. V., & A.IV, F. L. (2013). Evaluación de la efectividad del Programa Vínculos para la prevención e intervención del Bullying en Santiago de Chile. *Psicol. Esc. Educ. vol.17 no.1 Maringá June 2013* , Print version ISSN 1413-8557.
- PérezI, C., AstudilloII, J., T.III, J. V., & A.IV, F. L. (2013). Evaluación de la efectividad del Programa Vínculos para la prevención e intervención del Bullying en Santiago de Chile. *Psicologia Escolar e Educacional* .
- Shetgiri. (2013). Bullying and victimization among children. *Padiatric* , 33-51.

Styles. (321-338). *North American Journal of Psychology* .

Wong, C. (2014). Cyberbullying perpetration and victimation among adolescents in Hong Kong. *Children and Youth Service Review* , 133-140.

# **LA PENA DE MUERTE – JUSTICIA O BARBARIE**

**Cristian Marcelo ViruezTristan**

**Carrera de Derecho Universidad La Salle – Bolivia**

**Segundo Semestre**

## **Introducción.**

A manera de introducción es imperante establecer, que la pena de muerte es considerada por algunos autores como la pena capital, la más cruel e inhumana sanción jurídica de todas las establecidas en el mundo, la cual consiste en quitar la vida a un condenado mediante diversos procedimientos establecidos por diferentes sistemas jurídicos y órganos de ejecución.

Bajo este entendido, por sus caracteres esenciales puede ser definida como destructiva, puesto que al quitar la vida al condenado se está eliminando de modo radical e inmediato la existencia humana, no permitiendo la enmienda, reeducación, ni resocialización alguna, impidiendo toda posterior reparación, siendo esta bastante extremista y rígida, debido a que no puede ser graduada, ni condicionada, ni dividida. **(Regules, 1985)**

Asimismo, al hablar de la Pena de Muerte, debemos concentrarnos en determinar la importancia que tiene hoy en día el derecho a la vida con la evolución de los derechos humanos, considerándola como la condición elemental de la humanidad, sin la cual no se puede concebir al ser humano. Es así, que se puede establecer que es la base y condición para el ejercicio de los demás derechos que el hombre puede invocar frente al Estado, la sociedad y sus semejantes, siendo el primer derecho que debe ser garantizado por el Estado.

Por otro lado, los países que apoyan la pena de muerte, entendida como una medida drástica y extrema son: China, Irán, Irak, Arabia Saudí y EEUU, observando que son aquellos países donde se aplican las penas más sádicas y extremas del mundo ya que las consideran como un método de sofocar el vandalismo, el narcotráfico y de erradicar a los locos mentales que son considerados peligrosos para la sociedad.

En contrapartida, entre los países que se encuentran totalmente en contra de dicha pena esta Bolivia que celebra el 10 de octubre el día internacional contra la pena de muerte, puesto que en nuestra legislación la pena de muerte se halla suprimida y abolida desde la suscripción del Pacto de San José de Costa Rica.

## **Desarrollo.**

### **1. Antecedentes:**

La pena de muerte o pena capital ha sido aplicada desde tiempos remotos, un claro ejemplo es el Código de Hammurabi del año 1753 a.C. que reconocía La ley del Tali3n.

“En Roma el primer delito castigado con la pena de muerte fue el de *Perduellio*, por traici3n a la patria, m3s adelante, en la ley de las XII Tablas, se reglament3 tambi3n para otros delitos y era esta, la pena imperante; un tiempo despu3s y aunque sin ser abolida cay3 en desuso, restableci3ndose posteriormente con los emperadores. As3 pues esta sanci3n es conocida desde los primeros tiempos de la humanidad, y puede decirse que en todas las culturas, teniendo algunas variantes como por ejemplo el tipo de delitos por los que se impon3a, siendo el m3s com3n el delito de homicidio. Igualmente por los delitos que actualmente conocemos como patrimoniales, delitos sexuales, delitos contra la salud (como lo era la embriaguez consuetudinaria) delitos del orden pol3tico, as3 como militar, lo mismo para lo que hoy conocemos como delitos del fuero com3n y federal.” (Manresa & Corvalan, s.f.)

Asimismo, dentro de las formas de ejecuci3n de la pena de muerte, existen muchas que se relacionan con la costumbre o los usos que cada cultura viv3a en ese momento, entre estas podemos citar la lapidaci3n, la rueda, el garrote, la hoguera, formas muy crueles e inhumanas de castigo, cuya finalidad era la de hacer sufrir a aqu3lla persona que estaba pagando una pena o hab3a cuestionado la autoridad del monarca.

En la cultura maya, tambi3n se reconoc3a la pena de muerte como una sanci3n jur3dica la cual era impuesta por la comisi3n de delitos graves como la traici3n a la patria.

Bajo esta l3gica, “en el siglo XX la pena de muerte se aplic3 a discreci3n en la mayor3a de las sociedades americanas, sin embargo, la prevalencia del cacicazgo pol3tico, el ejercicio indiscriminado del poder por dictadores al servicio de las oligarqu3as nacionales y de

ciertas potencias, que vieron en esa situación oportunidades para justificar y consolidar sus pretensiones imperiales, es decir, el abuso de esta sanción, motivado por la injusticia social, trajo como consecuencia la confusión entre los criterios humanistas radicales que pugnan por la necesidad no de disminuir su aplicación sino de su abolición, desconociendo su utilidad y justificación.”(Corral, 2005).

De este modo, podemos ver que en la evolución del ser humano y de la historia del derecho penal como tal, esta sanción fue establecida desde tiempos remotos, teniendo sus orígenes en las culturas antiguas. A la fecha, este fenómeno prevalece, sin embargo, ha ido variando de acuerdo al tiempo, estructura del Estado y al espacio de cada cultura. No obstante, lo que hay que destacar, es que en todas estas culturas tanto primitivas como modernas el motivo o causa que los llevaban y llevan hoy en día a aplicar dicha sanción son las mismas: traición a la patria, motivos políticos, adulterio y el más común el delito de homicidio.

#### **Antecedentes de la pena de muerte en Bolivia.**

En Bolivia desde su creación como Republica se han redactado constituciones que en su contenido apoyaban la pena de muerte, una de ellas es la Constitución Política del 20 de Octubre de 1834, promulgada por el presidente Andrés Santa Cruz, establecía:

“**Artículo 38°.-** Corresponde también a la Cámara de Representantes, acusar ante la de Senadores, al Presidente de la República por los delitos de que habla el artículo 73, y al Vicepresidente, Ministros y Consejeros de Estado, miembros de ambas cámaras y vocales de la Corte Suprema de Justicia, por traición, malversación de fondos públicos, infracciones de la Constitución, y otros delitos que merezcan pena de muerte, infamia, suspensión o inhabilitación perpetua para obtener empleo”.

(Lexivox P. J., 2014).

En dicho artículo se ve claramente que la pena de muerte era aplicada a aquellos delitos graves reconocidos por la constitución de ese tiempo, entendiéndola como norma suprema.

Asimismo, la Constitución Política del 26 de Octubre de 1839, promulgada por el Congreso Constituyente de Bolívar normaba:

**“A ículo 21.-** Queda abolida la pena de muerte, exceptuándose los únicos casos de castigarse con ella el asesinato, el parricidio y la traición a la patria; se entiende por traición la complicidad con el enemigo, durante el estado de guerra extranjera.

**A ículo 113.-** Queda abolida la pena de muerte, salvo los casos de traición a la patria, rebelión, parricidio y asesinato, conforme lo determinan las leyes.”(Martin, s.f.)

En dicha Constitución se puede apreciar que la pena de muerte queda abolida, pero “parcialmente” por decirlo de alguna forma, esto en el entendido de que se la sigue aplicando pero en delitos específicos y de gravedad.

De esta manera, la Constitución Política del 17 de Junio de 1843, promulgada por el presidente José Ballivian, disponía:

**“Artículo 97º.-** Solo se aplicará la pena de muerte, en los casos de traición a la patria, rebelión, parricidio, asesinato y en los que el código militar designa”.  
(Lexivox, 2014)

Analizando dicho artículo, se podría extraer que la pena de muerte se la aplicaba de forma restringida, disminuyendo los casos para su aplicación.

Por otro lado, cabe recalcar que a partir del año 1948 Bolivia forma parte de la ONU y firma una serie de Tratados Internacionales por lo que queda obligada como país miembro a respetar el derecho a la vida, con el reconocimiento de la Declaración de Derechos Humanos, la pena de muerte no podrá incorporarse en el ordenamiento jurídico boliviano.

De este modo, Bolivia queda obligada a respetar el derecho a la vida, bajo la lógica de compromiso dentro del derecho internacional y de los Tratados firmados. Entre estos tratados tenemos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos( destinado a abolir la pena de muerte), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Es así, que los principales Tratados Internacionales de derechos humanos en que participó Bolivia se encuentra la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. (ONU, 2006)

Por esto, en virtud a la suscripción de dichos tratados y pactos internacionales que la CPE del 7 de febrero de 2009 en su artículo 15 establece:

“Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, sociológica y sexual. Nadie será torturado ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte” (CPE, 2009).

De esta manera, dicho artículo nos da a entender que resulta totalmente abolida la pena de muerte y que queda plenamente reconocido el derecho a la vida, entre otros, como derecho fundamental, prohibiendo toda forma de torturas que antes eran practicadas a modo de sanción por la comisión de ciertos delitos considerados como graves.

### **Derecho comparado.**

Haciendo una comparación de la legislación de E.E.U.U. con la legislación Boliviana, podemos ver en primer lugar que en la legislación estadounidense la pena capital o comúnmente conocida como pena de muerte, resulta ser tanto legal como ilegal, esto en virtud a los distintos Estados que presenta. Un claro ejemplo es que en los estados como el del Distrito de Columbia (District of Columbia. Capital de los Estados Unidos de América), es aplicada dicha pena de forma drástica y rígida al igual que en el Gobierno Federal de los Estados Unidos (Federal Government), donde la pena de muerte es legal, puesto que es entendida como una medida para combatir el vandalismo, narcotráfico y otros delitos. (ONU, 2006). Sin embargo, en Bolivia la pena de muerte se encuentra abolida y

suprimida de nuestra legislación, debido a que el Estado boliviano ratificó las normas del Pacto de San Jose de Costa de Rica el año 1997.

### **Posición de la Iglesia Católica.**

En cuanto a la posición de la Iglesia Católica respecto a la pena de muerte tenemos a la Carta Encíclica – Evangelium Vitae del Sumo Pontífice Juan Pablo II que a su letra dice:

“El Evangelio de la vida está en el centro del mensaje de Jesús. Acogido con amor cada día por la Iglesia, es anunciado con intrépida fidelidad como buena noticia a los hombres de todas las épocas y culturas.

La Iglesia sabe que este Evangelio de la vida, recibido de su Señor, tiene un eco profundo y persuasivo en el corazón de cada persona, creyente e incluso no creyente, porque, superando infinitamente sus expectativas, se ajusta a ella de modo sorprendente. Todo hombre abierto sinceramente a la verdad y al bien, aun entre dificultades e incertidumbres, con la luz de la razón y no sin el influjo secreto de la gracia, puede llegar a descubrir en la ley natural escrita en su corazón (cf. Rm 2, 14-15) el valor sagrado de la vida humana desde su inicio hasta su término, y afirmar el derecho de cada ser humano a ver respetado totalmente este bien primario suyo. En el reconocimiento de este derecho se fundamenta la convivencia humana y la misma comunidad política.” (J.P II, 1995)

De lo anterior podemos extraer que la Iglesia posee una posición firme en cuanto al respeto y resguardo de los derechos humanos y de su discrepancia total en cuanto la pena de muerte, puesto que esta es concebida por la misma como cruel e inhumana. Asimismo, en los escritos de la encíclicas se defiende sobre todo el derecho a la vida, puesto que Juan Pablo II al igual que otros teólogos de la escuela clásica, decía que el único que puede quitar la vida a un individuo es el que le otorga la misma y que nadie tiene derecho de quitarle la vida al otro, es decir ni personas, ni gobiernos tienen dicha potestad.

### **Conclusiones.**

A manera de conclusión es imperante decir que la pena capital ha existido desde los inicios de la humanidad y a la vez fue ejecutada por diversas culturas coincidiendo en las razones de acuerdo a su espacio, estructura jurídica-social y tiempo.

■

En cuanto al Derecho Comparado, cabe determinar que la pena de muerte es la sanción máxima para la comisión de delitos perpetrados por los psicópatas o dementes mentales en los E.E.U.U. pero se observa que dicha medida al final no logra cumplir con su objetivo de bajar el índice de delincuencia en la sociedad ya que en la mayoría de los casos se los ejecuta en un lapso corto de tiempo, por esa razón Bolivia no quiere cometer dicho error, por lo cual no aplica la pena de muerte quedando esta abolida y dándose el reconocimiento pleno de los derechos humanos, sobre todo del derecho a la vida e integridad física como base de los demás derechos que devienen de estos.

Las causas por las que no se puede aplicar la pena de muerte en Bolivia son las siguientes:

1. En 1948 Bolivia pasa a ser miembro de la ONU y esta institución internacional en la que rige el respeto y valor por la vida a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de Diciembre del mismo año, obliga a los países miembros que no incorporen en su legislación la Pena de Muerte.
2. Establecer que Bolivia es un país comprometido con el Derecho Internacional por lo que ha firmado y ratificado muchos tratados internacionales, con referencia al tema tenemos el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, Segundo Protocolo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos firmado en fecha 15 de Abril de 2013, el mismo que tiene por objeto abolir la pena de muerte en los países que lo integran.
3. En 1948 Bolivia pasa a ser miembro de la ONU y esta institución internacional y la declaración que rige el respeto y valor por la vida es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que nace el 10 de Diciembre de 1948, la misma que protege el derecho fundamental a la vida.
4. Asimismo, no se puede aplicar la pena capital porque nuestra Constitución vigente del 7 de Febrero del 2009, tiene como derecho fundamental el derecho a la vida, por lo que el Estado Boliviano tiene el deber de amparar, proteger, difundir este derecho, hay que resaltar que en el mismo no existe como pena máxima la pena de muerte, sino 30 años de presidio sin derecho a indulto.

Finalmente respecto a la posición de la Iglesia Católica, la encíclica *Evangelium Vitae* del Sumo Pontífice Juan Pablo II habla sobre el valor incomparable de la persona humana,

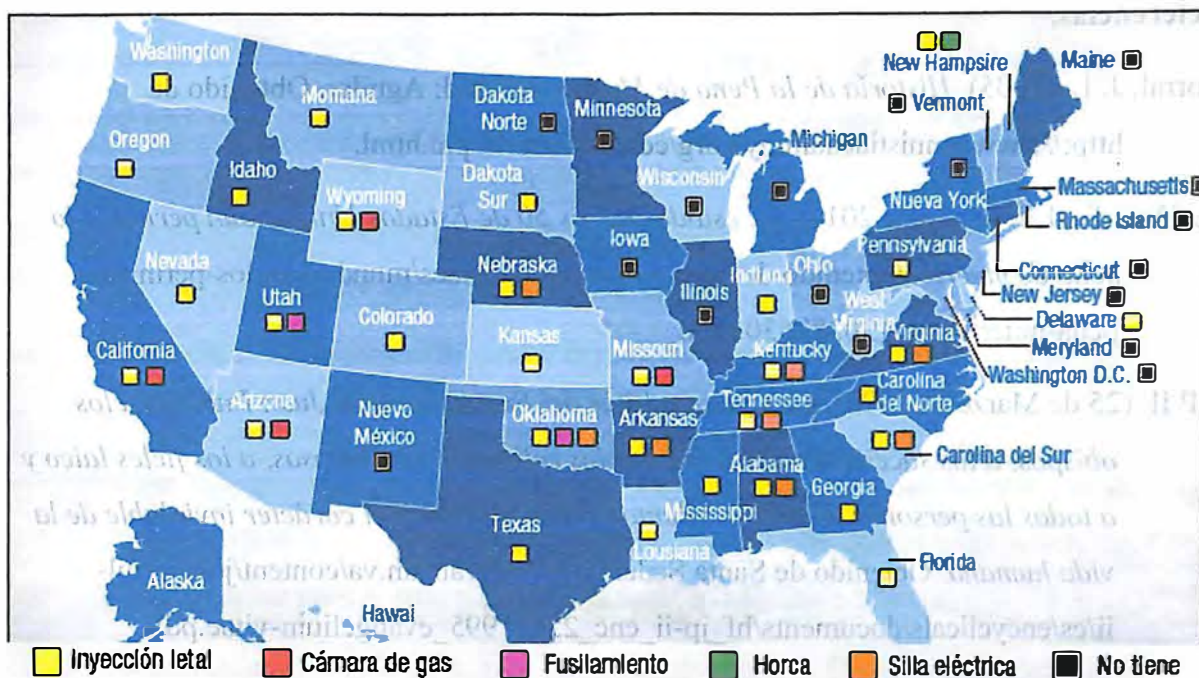
haciendo evidente su discrepancia y descontento en cuanto a la aplicación de dicha pena, puesto que nadie puede quitar la vida a nadie.

### Referencias.

- Corral, J. L. (2005). *Historia de la Pena de Muerte*. Madrid: Aguilar. Obtenido de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/pm.html>.
- Fariñas, T. (1 de Mayo de 2014). *32 estados de los 50 de Estados Unidos aún permiten la pena de muerte*. Obtenido de [http://www.teinteresa.es/mundo/Unidos-permiten-pena-muerte\\_0\\_1130287630.html](http://www.teinteresa.es/mundo/Unidos-permiten-pena-muerte_0_1130287630.html)
- J.P II. (25 de Marzo de 1995). *Evangelium Vitae del Sumo Pontífice Juan Pablo II a los obispos, a los sacerdotes y diáconos, a los religiosos y religiosas, a los fieles laico y a todas las personas de buena voluntad sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana*. Obtenido de Santa Sede: [http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae.pdf](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.pdf)
- Lexivox. (22 de Diciembre de 2014). *Bolivia: Constitución política de 1843, 17 de junio de 1843*. Obtenido de <http://www.lexivox.org/norms/BO-CPE-18430617-1.xhtml>
- Lexivox, P. J. (22 de Diciembre de 2014). *Bolivia: Constitución política de 1834, 20 de octubre de 1834*. Obtenido de <http://www.lexivox.org/norms/BO-CPE-18341020.xhtml>
- Manresa, C., & Corvalan, A. (s.f.). *Cuestiones jurídicas y bioéticas entorno a la Muerte*. Obtenido de <http://muerte.bioetica.org/clas/muertel0.htm>
- Martin, H. (s.f.). *Comision de Constitucion*. Obtenido de Comision de Constitucion: [http://comisiondeconstitucion2002-2003.awardspace.com/cpehistoria/cpe\\_1839.htm](http://comisiondeconstitucion2002-2003.awardspace.com/cpehistoria/cpe_1839.htm)
- ONU. (2006). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York y Ginebra: <file:///D:/CoreTreatiessp.pdf>
- Regules. (1985). *La Pena de Muerte*. Obtenido de <http://www.penamuerteenlauabc.galeon.com/aficiones432561.html>

## ANEXOS:

### Mapa de leyes de pena de muerte en los Estados Unidos:



■ Suprimida para todos los crímenes (*District of Columbia*): Sin pena de muerte en la actualidad: Washington, Dakota del Norte, Minnesota, Wisconsin, Iowa, Illinois, Michigan, oeste de Virginia, Alaska, Hawái, Nueva Jersey, Vermont, Maine, Rhode Island, Nuevo México, Nueva York, Massachusetts, Connecticut.

■ No suprimida, aplicada en varias ocasiones desde 1976 (*Federal Government*): Ha realizado ejecuciones después de 1976: Oregón, California, Montana, Idaho, Nevada, Utah, Arizona, Wyoming, Colorado, Dakota del Sur, Nebraska, Oklahoma, Texas, Missouri, Arkansas, Mississippi, Louisiana, Indiana, Kentucky, Tennessee, Alabama, Florida, Georgia, Norte y Sur de Carolina, Virginia, Kansas, Pennsylvania.

Terminando la pena capital en Estados Unidos es aun legal en 32 estados a nivel federal en los sistemas legales civiles y militares. Su aplicación está limitada por la Octava Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos a homicidios agravados por adultos mentalmente competentes.

**(Fariñas, 2014)**